

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de julio de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de julio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 361-2020-R.- CALLAO, 21 DE JULIO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Ley N° 16225 del 02 de setiembre de 1966, se creó la Universidad Nacional Técnica del Callao, la misma que en virtud de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, vigente a partir del 18 de diciembre de 1983, cambió su denominación a Universidad Nacional del Callao;

Que, el señor Rector mediante Oficio N° 241-2020-R/UNAC de fecha 10 de julio de 2020, al considerar que el 02 de septiembre de 2020 nuestra Universidad cumplirá su 54° Aniversario, según lo establecido por la Ley N° 16225 del 02 de setiembre de 1966 que crea la Universidad Nacional Técnica del Callao y conforme a lo determinado por la Ley N° 23733 del 18 de diciembre de 1983 cambió su denominación a Universidad Nacional del Callao y siendo de necesidad institucional destacar esta fecha de gran trascendencia para la comunidad universitaria; por lo que dispone la emisión de una Resolución Rectoral designando a la Comisión Central de Celebración del 54° Aniversario y la Comisión Especial del Día Central de la Universidad Nacional del Callao; Comisión que estará presidida por el Dr. José Leonor Ruiz Nizama, Vicerrector Académico e integrada por la Vicerrectora de Investigación, el Director de la Escuela de Posgrado, los once Decanos, el Director General de Administración y la Directora de la Oficina de Relaciones Públicas; y, la Comisión Especial del Día Central estará presidida por la Sra. Vicerrectora de Investigación e integrada por la Dra. Arcelia Rojas Salazar, Directora de la EPG y un representante estudiantil del Consejo Universitario; finalmente, fija el 27 de julio de 2020 como plazo máximo para que ambas comisiones presenten las propuestas del Programa de 54° Aniversario;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 241-2020-R/UNAC de fecha 10 de julio de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º DESIGNAR**, la “**Comisión Central de Celebración del 54º Aniversario de Creación de la Universidad Nacional del Callao**”, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA
Vicerrector Académico

MIEMBROS:

Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE
Vicerrectora de Investigación

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALZAR
Directora de la Escuela de Posgrado

Dr. KENEDDY NARCISO GOMEZ
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN
Decano de la Facultad de Ciencias Contables

Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN
Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Dra. ANGÉLICA DIAZ TINOCO
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO
Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

Dr. CIRO ÍTALO TERAN DIANDERAS
Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS
Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCÓN
Decana de la Facultad de Ingeniería Química

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora General de Administración

Lic. FLOR DE MARIA SILVA YSUSQUI
Directora de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

2° **DESIGNAR**, la “**Comisión Especial del Día Central de la Universidad Nacional del Callao**”, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE
Vicerrectora de Investigación

MIEMBROS:

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Directora de la Escuela de Posgrado

3° **ESTABLECER**, como plazo máximo el 27 de julio del 2020 para que, ambas Comisiones, presenten las propuestas del Programa del 54° Aniversario de creación de la Universidad Nacional del Callao.

4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas y administrativas, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas-administrativas,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados